



**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**“PROPUESTA TÉCNICO - LEGAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO APROBADA (OMA), CON REGULACIONES AERONÁUTICAS LATINOAMERICANAS (LAR) EN EL GRUPO AÉREO N°42 – IQUITOS”**

**GRADO : COMANDANTE FAP**

**APELLIDO Y NOMBRES : TALLEDO RODRÍGUEZ, JOSÉ CARLOS**

**Línea de Investigación:**  
Ingeniería Aeronáutica

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIAS EN ADMINISTRACIÓN AEROESPACIAL**

**Asesor:**  
Atilio Gamaliel Olano Martínez

**2018**

## RESUMEN

### INFORME DE EXPERIENCIA PROFECIONAL

El presente Proyecto denominado PROPUESTA TÉCNICO LEGAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO APROBADA (OMA), CON REGULACIONES AERONÁUTICAS LATINOAMERICANAS (LAR) EN EL GRUPO AÉREO N°42 - IQUITOS, es un aporte a la Institución orientado a consolidar dispositivos legales vigentes en nuestro medio así como los requerimientos relacionados a la evaluación de la capacidad instalada actual del GRU42 en temas relacionados con su organización, infraestructura y equipamiento para lograr una certificación como OMA con Regulaciones Latinoamericanas, con la finalidad de atender la creciente demanda de servicios de mantenimiento aeronáutico, que se viene presentado actualmente en el país y específicamente en la amazonia peruana y países con la misma regulación en América Latina.

Un OMA, reemplaza el concepto y la estructura de lo que antes se conocía como Taller de Mantenimiento Aeronáutico (TMA), el cual era una estructura organizacional con fines comerciales, dedicada expresamente a realizar mantenimiento aeronáutico a las aeronaves (aviones, helicópteros, ultraligeros, etc.) de regulación civil, registradas en la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), este servicio de mantenimiento se extiende a partes aeronáuticas y/o servicios especializados, que se requieren para la seguridad de las operaciones aéreas y aeronavegabilidad.

El nor-orienté del país, cuenta con una importante actividad aérea del tipo comercial (carga y pasajeros), con operadores regulares como Lan-Perú, Peruvian Airlines, Star Perú, etc y operadores no regulares como Helisur, Andes, Aerolift, etc., que requieren servicios de mantenimiento para sus aeronaves, que asegure una confiabilidad de sus operaciones en esta zona. Cabe indicar que el transporte aéreo es el medio más eficaz para acceder a esta extensa área, ante la limitación de carreteras y el tiempo que conlleva el transporte fluvial.

Contar con una estación de mantenimiento en Iquitos, explotará una capacidad ociosa en el Grupo Aéreo N°42 y atenderá una necesidad primordial y obligatoria de los operadores aéreos. Esta necesidad primordial y obligatoria está regulada principalmente por los fabricantes de las aeronaves y la autoridad de aeronáutica de cada país, con la finalidad de asegurar operaciones aéreas seguras que minimicen los accidentes aéreos. Estos servicios de mantenimiento pueden ser los siguientes:

- Inspección de aeronaves
- Inspección de componentes
- Reparación estructural
- Tratamiento anticorrosivo y pintado.
- Pre-vuelos, corrido de motor, desmontaje de accesorios mayores.
- Boroscopía de motores y otros.
- Pruebas No Destructivas de material
- Balance dinámico y estático de motores y hélices.
- Y otros

La Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), dentro de sus directivas de regulación de las operaciones aéreas, ha normado que los OMA's no sean parte de las compañías aéreas (tal como ocurría con el TMA) y que sean una organización independiente, a fin que no sea "juez y parte" del mantenimiento aéreo y esta pueda realizarse con autonomía. El Perú como país signatario del Convenio de Chicago de 1944 (Convenio sobre Aviación Civil Internacional), está obligado a implantar esta nueva normativa, el mismo que actualmente está en proceso de implementación liderada por la DGAC.

Toda esta adecuación a la normativa de la DGAC permitirá que el GRU42 atienda la demanda de mantenimiento aéreo, impulsando el desarrollo socio-económico y aeronáutico en la Región Amazónica, en donde el Grupo Aéreo

N°42 cumple un papel preponderante en la consecución de tal fin así como la generación de recursos económicos a la Institución.

En tal sentido la **“PROPUESTA TÉCNICO LEGAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO APROBADA (OMA), CON REGULACIONES AERONÁUTICAS LATINOAMERICANAS (LAR) EN EL GRUPO AÉREO N°42 – IQUITOS.”**, está alineado con los dispositivos legales, la normativa FAP, así como las regulaciones dispuestas por la OACI, la DGAC y otras entidades autorizadas; que en conjunto permitan proveer los respectivos servicios especializados a aeronaves de empresas comerciales.